



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 11 MAY 2005

Expediente n° 12.144/2004

138/05

RESOLUCION D N°

Visto las presentes actuaciones, por las que se tramita la denuncia efectuada con motivo de la sustracción de una máquina granizadora de hielo de propiedad del Instituto de Patología Experimental (IPE), y

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 1 constancia de denuncia radicada en la Delegación Salta de la Policía Federal Argentina por el señor Delfor Alejandro Uncos, técnico en laboratorio, por la sustracción de un granizador de hielo industrial marca Marani.

Que en relación a la identificación del bien, a fs. 3 obra informe donde consta que el mismo no fue ingresado patrimonialmente en esta Unidad Académica -conforme a reglamentaciones vigentes-, desconociéndose en consecuencia la real fecha de ingreso en el IPE.

Que en virtud de lo actuado y en cumplimiento del Oficio n° 294/04 producido por la Fiscalía Federal N° 2 de Salta, consta en las presentes actuaciones detalle de lo ocurrido, identificación y costo del bien e informe del profesional que utilizó el laboratorio el día del hecho.

Que asimismo ante la necesidad de esclarecer como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Sumarios emite dictamen N° 7761 en el que aconseja dictar resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

11 MAY 2005

Salta,

Expediente n° 12.144/2004

RESOLUCION D N°: **138/05**


**LA VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD**

**RESUELVE**

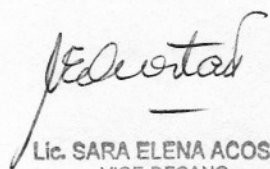
**ARTICULO 1°: DISPONER** la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica, respecto de las personas involucradas y/o intervinientes, a fin de esclarecer como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas.

**ARTICULO 2°:** Hágase saber y remítase copia al Consejo Superior, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio y siga a Dirección Administrativa Económica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

g.o.

  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD



  
Lic. SARA ELENA ACOSTA  
VICE-DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud